

INTRODUCCIÓN

La actividad reflexiva carecería de valor si no estuviera orientada a encontrar respuestas a las grandes preguntas del hombre y a lograr, como resultado de su afán especulativo, ampliar el horizonte de posibilidades para la vida buena y la convivencia justa. Es por ello que la ética siempre ha ocupado y seguirá ocupando un lugar significativo en el pensamiento filosófico. El sentido de la ética puede entenderse, por consiguiente, como el afán de indagación teórica orientado a buscar los fundamentos últimos o los principios esenciales para definir lo bueno y lo justo. Desde la tradición griega hasta nuestros días, la reflexión de la filosofía moral se ha abocado a sentar las bases para determinar los fundamentos éticos que puedan legitimar los fines que se persiguen en aras de la felicidad personal, así como a buscar los elementos de justificación para los principios normativos que ordenen la convivencia social.

Por otra parte, la ética también puede contemplarse como el esfuerzo reflexivo que indaga vías o alternativas para conciliar las tensiones que surgen entre los proyectos de vida personal y las exigencias que norman el bien de la colectividad, es decir, para mediar o proponer puntos de encuentro entre las aspiraciones del *yo* y la exigencia del *otro*. En el plano moral, la definición

de bien personal y la de bien colectivo muchas veces no coinciden, por lo que suelen proponerse salidas donde la norma ética queda establecida en función de una razón, ya sea monológica o dialógica. La relación yo-tú, la relación yo-otros, queda definida entonces por un tipo de racionalidad contractual que establece los principios que determinan la ley moral y/o los procedimientos y criterios para acordar las normas éticas o morales.

En este libro ofrecemos otro tipo de aproximación para abordar la relación ética. Un tipo de aproximación que se centra en la relación con el otro concreto más que en la indagación sobre los principios del campo de la especulación formal y/o en la determinación de los procedimientos ideales para determinar las normas morales. Nuestra aproximación tampoco se ubica en la tradición de las virtudes personales, puesto que coloca en un primer plano y de manera central la dimensión relacional de la ética desde la perspectiva de tres aproximaciones teóricas que se vinculan bajo lo que designamos como *giro relacional*.

El concepto de *responsividad* queda inscrito en el marco del giro relacional, entretejiendo elementos de los siguientes planteamientos del pensamiento ético contemporáneo: la ética de la responsabilidad de Emmanuel Lévinas (1905-1995), la aproximación hermenéutica de Paul Ricoeur (1913-2005) y la ética del cuidado representada por Nel Noddings (1929). El criterio primordial para elegir a estos autores obedece al lugar central que ellos mismos otorgan al ámbito de la relación con el otro concreto; los tres abordan la reflexión ética a partir de la relación particular y contextualizada con el sujeto concreto, y no en términos de la abstracción que representa la idea de sujeto universal que caracteriza, por ejemplo, a la ética kantiana. Por otro lado, estos tres autores también enfatizan el papel central del otro en la

conformación de la identidad moral del yo, otorgando atención especial al tema de la alteridad. Las tres teorías, no obstante, tienen matices y puntos de vista que las hace diferentes entre sí, pero pese a ello, o más bien gracias a ello, cada una aporta por su parte elementos necesarios para elaborar nuestro constructo de la responsividad ética de manera consistente.

Es así como, a pesar de estar identificados con tradiciones y enfoques no coincidentes, estos tres acercamientos constituyen el marco conceptual para analizar, por una parte, la cualidad ética de la relación interhumana; por otra, la conceptualización del sujeto de la ética, y, como corolario de lo anterior, la naturaleza de la capacidad ético-responsiva.

No conviene apresurarnos en una definición de lo que significa la noción de responsividad cuando aún no hemos realizado el recorrido por el argumento que la respalda. No queremos anticipar definiciones que puedan correr el riesgo de conducir a equívocos o confusiones. Por ello, más que una definición de la noción de responsividad, en las siguientes líneas ofrecemos, a manera de introducción, una descripción general del itinerario a seguir en los capítulos que integran este libro. Sin embargo, y de manera previa a tal descripción, conviene poner sobre la mesa las bases antropológicas y epistemológicas de nuestra propuesta de la responsividad ética.

Bernard Waldenfels (1995, 1997) aporta el fundamento epistemológico para la noción de responsividad. Desde el punto de vista fenomenológico, el autor analiza la respuesta «responsiva» para establecer que ésta escapa a la lógica de lo ordinario y se coloca siempre como excepción, o «más allá», de lo que usualmente se cataloga bajo el concepto de responsabilidad. Por otra parte, y desde el punto de vista ético, el *más allá* de la respuesta

responsable —convencionalmente entendida— encuentra eco en los planteamientos levinasianos. La responsabilidad absoluta del otro, ante el otro, para el otro y por el otro, de la ética de Lévinas puede considerarse *casi* como sinónimo de la noción de responsividad, según lo argumentamos en su momento.

A lo anterior añadimos el concepto de *atestación* propuesto por Ricoeur, pues esta noción sirve a los propósitos de sustento epistemológico para nuestra discusión, particularmente en el capítulo tres, en el cual planteamos y discutimos los elementos que se aglutinan en torno a la capacidad ético-responsiva del sujeto. La atestación que el filósofo francés establece como «confianza en el poder de decir, en el poder de hacer, en el poder de reconocerse personaje de narración y, finalmente, en el poder de *responder* [...]» (2003, p. XXXVI, cursiva de la autora), constituye una base para el tipo de respuesta ética que aquí se plantea.

Desde el punto de vista antropológico, la tesis reivindica al ser humano como *ser relacional*. Para que la noción de responsividad tenga sentido es preciso alejarse de las posiciones antropológicas y ontológicas centradas en el yo, y acentuar la primacía de la relación, la primacía del otro. Esta comprensión de la relación —vale aclarar desde el principio— difiere de la perspectiva *económica* del ego que se socializa con el otro en la medida en que le resulta *necesario* para su bienestar individual (Peperzak, 2005, p. 29 y ss.). La «relacionalidad» o sociabilidad de la que aquí se habla no se basa en una necesidad psicológica o material de supervivencia o bienestar, sino que se funda en la profundidad de las tesis levinasianas.

La responsividad se comprende más fácilmente en el plano de las relaciones con «el otro» cercano, y ya hemos mencionado que los tres autores principales que analizamos coinciden en este

punto particular. La teoría del cuidado ético, por ejemplo, aporta elementos sustantivos como la solicitud, la hospitalidad, la deferencia y el cuidado mismo. Estos elementos se entienden y comprenden más atinadamente en la medida en que se corresponden y se aplican al ámbito de las relaciones cara a cara, de la relación interhumana. Sin embargo, nuestra visión acerca de la noción de responsividad hace posible que dicha idea pueda ser susceptible de aplicarse a situaciones no circunscritas exclusivamente al plano interpersonal. Dicho de otra manera: la presente aportación establece que es posible hablar de una responsividad ética no sólo en relación con las personas, sino también con respecto a las instituciones. Es decir, la responsividad ética, y más específicamente la capacidad ético-responsiva, más que quedar limitada a la relación yo-tú, puede actualizarse en la relación que nos vincula con un tercero, es decir, *con los otros* del otro. Si Ricoeur define el *ethos* del ser humano como deseo de vida realizada, con y para otros, en instituciones justas, la responsividad puede ser colocada entre el segundo y tercer momentos de dicha definición, es decir, como mediación lógica entre la solicitud y el cuidado, por una parte, *versus* la exigencia de la norma justa, por la otra. En otras palabras, en este texto se ofrece la noción de responsividad como alternativa para describir una forma de vinculación aplicable a la relación con el otro concreto pero cumplidas ciertas condiciones, aplicable también para referirse a la relación con el otro generalizado.

Cada uno de los capítulos que componen este libro se presenta en una secuencia de análisis de cuatro pasos: los tres primeros pasos sirven para revisar alguna noción central planteada por los autores que constituyen nuestro marco de referencia; el cuarto paso entretiene las ideas anteriores en torno a la noción de respon-

sividad ética, que es la aportación medular de nuestro trabajo. En cierto sentido, este último paso podría ser considerado como una especie de síntesis de los elementos teóricos que se requieren para fundamentar la noción de responsividad ética. Por ejemplo, en el capítulo primero, sobre «La cualidad del vínculo ético», se empieza por describir la relación ética como cuidado del otro (Noddings), para luego abordar la relación como primacía del otro (Lévinas), y continuar con una aproximación a la relación ética desde la perspectiva de la *ipseidad* (Ricoeur). Estos tres recorridos aportan los elementos para abordar, como cuarto paso, la discusión que conduce a la presentación y análisis de lo que llamamos giro relacional, el cual constituye un marco general para la noción de responsividad ética.

El capítulo dos se concentra en la discusión del sujeto relacional. Bajo los subtítulos «El *self* del cuidado ético», «El guardián del hermano» y «El sujeto de imputación moral», nuevamente se pasa revista a los conceptos aportados por Noddings, Lévinas y Ricoeur. Los elementos revisados se van trenzando en una discusión que destaca la dimensión responsiva del sujeto relacional y que describe, de manera puntual, las cualidades del sujeto responsivo.

El capítulo tres constituye la aportación central de nuestro trabajo. Bajo el título de «La capacidad ético-responsiva», en esta sección se profundiza en las nociones de alteridad y de singularidad que representa el otro conforme a la ética levinasiana. En este capítulo se examina la lógica de la respuesta responsiva desde el punto de vista fenomenológico, y se hace una aproximación al cuidado como conjunto de capacidades. También se explora el papel de la afectividad y se establece la sabiduría práctica, según propone Ricoeur, para resolver las situaciones conflictivas o dile-

máticas del ámbito ético y moral. Todo lo anterior para concluir con una discusión en la que se pone de manifiesto la necesidad de reapropiación de la capacidad ético-responsiva como clave fundamental de la relación ética.

Como cuarto y último capítulo se presentan las conclusiones. En este apartado se retoma la noción de responsividad para reiterarla como una vía de salida para resolver las tensiones entre el deseo personal y la exigencia del otro; entre el egoísmo y la abnegación patológica; entre los extremos de un yo en-sí-mismado y un yo que se pueda abrir al otro pero sin disolverse en el otro. Como concepto, la responsividad ética se queda colocada en la mesa de discusión. Lo que aquí se presenta constituye una aportación modesta que pretende ofrecer elementos para la discusión ética. La responsabilidad ética y la responsividad ética no son la misma cosa: la primera suele ser entendida en su sentido deontológico y quedar asociada con nociones como autonomía, imparcialidad, equidad y reciprocidad, por mencionar algunas. Por el contrario, la responsividad ética supone heteronomía, particularidad, asimetría y diferencia, como su fundamento. Podemos prever que la extrañeza que implica encontrarse con algo llamado *ética de la responsividad*, *responsividad ética* o *capacidad ético-responsiva* puede despertar el interés del lector hacia el tema.

La intención de este libro, en el cual discutimos la noción de responsividad, puede sintetizarse en el deseo de contribuir a la discusión ética enfatizando su dimensión relacional e insistiendo en la primacía del otro, en el cuidado del otro. Pensamos que la *ética de la responsividad* añade una nueva aunque modesta interpretación para hablar de la relación ética. El argumento completo se encuentra en las páginas siguientes. Queda a consideración del lector ponderar el valor de esta propuesta.